

Adac

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

DOSSIER INFORMATIVO

Convocatoria de Ayudas a proyectos de ámbito local y comarcal

Grupo de Desarrollo Rural:
Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC)

FINANCIACIÓN: PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA – LA MANCHA 2007 – 2013. Eje 4. LEADER





ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

ADAC aprueba una nueva Convocatoria de Ayudas dentro del Eje LEADER con el objetivo de impulsar los proyectos de ámbito local y comarcal.

El objetivo principal de esta nueva Convocatoria es impulsar proyectos en la medida se Servicios a la población, desde una actuación en el ámbito local y comarcal, tanto desde la iniciativa pública (entidades locales y comarcales) como desde la iniciativa privada (entidades privadas sin ánimo de lucro). El destino de las actuaciones a financiar se centra en los Municipios mayores de 200 habitantes. Con esta finalidad el Grupo de Trabajo LEADER aprobó el pasado 07 de noviembre la publicación de una nueva Convocatoria de ayudas, con cargo a al Eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla - La Mancha 2007 — 2013.

A esta Convocatoria de ayudas podrán acogerse un total de 19 Municipios de la Comarca, aquellos con mayor población y con mayor prestación de servicios a la población, así como entidades públicas que desarrollen iniciativas de ámbito comarcal. La Convocatoria cuenta con una dotación financiera de 316.000 euros.

El porcentaje máximo de ayuda puede alcanzar el 100% del coste de la inversión, en función del principio de ruralidad establecido por la Consejería de Agricultura en el Programa de Desarrollo Rural.

La nueva convocatoria está dirigida específicamente para proyectos de carácter local y comarcal, en las siguientes líneas de financiación previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha 2007 – 2013 a través del Eje 4. LEADER:

- ✓ Medida 313. Fomento de actividades turísticas
- ✓ Medida 321: Servicios básicos para la economía y la población rural.
- ✓ Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales.
- ✓ Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LAS AYUDAS?

Entidades públicas y privadas, que cumplan los requisitos establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha 2007 – 2013 para cada una de las medidas de actuación previstas en la Convocatoria.

Dentro de la Convocatoria tienen cabida dos tipos de proyectos:

- Proyectos de inversión promovidos por entidades locales de carácter supramunicipal y entidades de carácter privado deberán estar localizados en el Ámbito Geográfico de Actuación establecido en la presente Convocatoria (Anexo I de la Convocatoria).
- Proyectos de inversión promovidos por entidades locales de carácter municipal deberán estar ubicados en Municipios mayores de 200 habitantes, de acuerdo con los datos de población del Anexo I de la Convocatoria de ayudas.

¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SON OBJETO DE LA AYUDAS?

Son subvencionables con cargo a la presente Convocatoria los proyectos no productivos no generadores de empleo, específicamente los descritos en cada una de las medidas de actuación:

Medida 313. Fomento de las actividades turísticas:

¿Qué tipo de Proyectos son financiables?

- Creación y mejora de infraestructuras y equipamientos turísticos a pequeña escala
- Infraestructuras recreativas
- Comercialización y promoción de servicios y actividades turísticas
- Puesta en marcha de iniciativas y nuevos productos turísticos diferenciados que contribuyan a la especialización y mejor de la oferta turística del medio rural.
- Edición de material de promoción turística

Medida 321. Servicios básicos para la Economía y la población rural:

¿Qué tipo de Proyectos son financiables?

- Construcción, adaptación, mejora y renovación de edificios, infraestructuras o equipamientos orientados a la prestación de servicios.
- Adecuación y mejora de infraestructuras relacionadas con la mejora de accesos, la comunicación vial y la señalización de Municipios.
- Servicios de orientación laboral y empresarial fijos o itinerantes.
- Creación y dotación de instalaciones orientadas a la prestación de servicios.
- Servicios de telecomunicaciones.



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales:

¿Qué tipo de Proyectos son financiables?

- Mejoras ambientales en parques y jardines sostenibles
- Rehabilitación de edificios y embellecimiento de municipios

Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural:

¿Qué tipo de Proyectos son financiables?

- Recuperación y mejora de recursos patrimoniales
- Estudios e inversiones destinadas al mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio.
- Mejoras ambientales
- Acciones de sensibilización ambiental
- Inversiones relacionadas con el mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural.

¿CUÁL ES LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA?

Hasta el 100% del coste total elegible, con un máximo de 24.000 euros para entidades locales y 6.000 euros para proyectos promovidos por entidades privadas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El periodo de presentación de solicitudes de la nueva Convocatoria se extenderá desde el día de publicación de la presente a Convocatoria hasta el 31 de enero de 2014.

¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES SON SUBVENCIONABLES?

Se consideran auxiliables las siguientes inversiones, siempre que exista una relación directa con los objetivos del proyecto:

- ✓ Construcción
- ✓ Maquinaria, instalaciones técnicas, utillaje inventariable y mobiliario.
- ✓ Equipos para proceso de información y comunicación

- ✓ Elementos de transporte interno
- ✓ Costes generales, como redacción de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes, hasta el 12% del total de la inversión.
- ✓ Se admiten, con limitaciones existentes, la adquisición de terrenos e inmuebles, en los términos que establece el manual de procedimiento.

¿QUÉ INVERSIONES NO SON SUBVENCIONABLES?

- ✓ El Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por los entes locales.
- ✓ El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable.
- ✓ Los gastos de reparación o mantenimiento.
- ✓ Los gastos anteriores al acta de no inicio, salvo los realizados a título de acopio de materiales, los honorarios técnicos, los estudios de viabilidad, la adquisición de patentes o licencias y la obtención de permisos.
- ✓ Las contribuciones en especie
- ✓ La adquisición de bienes de equipo de segunda mano.

En ningún caso serán subvencionables los gastos previstos en el Real Decreto 1852/2009, de 04 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural y las normas básicas de elegibilidad del Manual de Procedimiento.

¿CÓMO SE DETERMINA EL PORCENTAJE DE AYUDA?

Los criterios para la determinar el porcentaje de ayuda se detallan en la Convocatoria, de forma resumida se tienen en consideración los siguientes:

Proyectos de ámbito municipal:

- ✓ Ayuda mínima de partida: 68%
- ✓ Criterios adicionales (hasta 20%)
 - Proyectos dirigidos a jóvenes, mujeres, discapacitados, emprendedores, desempleados y/o promovidos por asociaciones o entidades de carácter comarcal. Corrección de desequilibrios territoriales y productivos
 - Desequilibrios territoriales y productivos

- Generación de empleo.
 - Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio
 - Promoción de la prestación de servicios básicos
- ✓ Principio de ruralidad (hasta 12%)

Proyectos de ámbito comarcal:

- ✓ Ayuda mínima de partida: 40%
- ✓ Criterios adicionales (hasta 60%)
 - Proyectos dirigidos a jóvenes, mujeres, discapacitados, emprendedores, desempleados y/o promovidos por asociaciones o entidades de carácter comarcal. Corrección de desequilibrios territoriales y productivos
 - Desequilibrios territoriales y productivos
 - Generación de empleo.
 - Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio
 - Promoción de la prestación de servicios básicos

¿CUÁNDO TENGO QUE PRESENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA?

La ayuda debe solicitarse con carácter previo al inicio de la inversión prevista, esta circunstancia se acreditará mediante la realización de un acta previa de no inicio de la inversión.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ES NECESARIA PARA SOLICITAR LA AYUDA?

- ✓ La relativa a la identificación de la entidad promotora: CIF, Escrituras de constitución, poder de representación del representante
- ✓ La relativa al proyecto de inversión a ejecutar: memoria de la inversión, presupuestos detallados de la inversión, proyectos técnicos, licencias y permisos previos al desarrollo de la actividad (si son preceptivos), consulta de si es precisa evaluación ambiental.
- ✓ La acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

- ✓ Acreditación de la propiedad o de la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.

¿CUÁL ES EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DE ADAC?

El ámbito de actuación de ADAC está constituido por los siguientes 47 Municipios de la provincia de Guadalajara. Las inversiones a realizar fuera del ámbito de actuación de ADAC no serán subvencionables.

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| Alarilla | Mohernando |
| Aldeanueva de Guadalajara | Montarrón |
| Atanzón | Mudux |
| Cañizar | Puebla de Beleña |
| Casa de Uceda | Quer* |
| El Casar* | Robledillo de Mohernando |
| Casas de San Galindo | Taragudo |
| Caspueñas | Torija* |
| Ciruelas | Torre del Burgo |
| Copernal | Torrejón del Rey* |
| El Cubillo de Uceda | Tórtola de Henares* |
| Espinosa de Henares* | Trijueque* |
| Fontanar* | Uceda* |
| Fuencemillán | Valdearenas |
| Fuentelahiguera de Albatages | Valdeavellano |
| Galapagos* | Valdeaveruelo* |
| Heras de Ayuso* | Valdegradas |
| Hita* | Valdenuño – Fernández |
| Humanes* | Villanueva de Argecilla |
| Malaga del Fresno* | Villanueva de la Torre* |
| Malaguilla | Villaseca de Uceda |
| Marchamalo* | Viñuelas |
| Matarrubia | Yunquera de Henares* |
| Miralrío | |

* Municipios mayores de 200 habitantes, de acuerdo con el Anexo I. de la Convocatoria de Ayudas y del Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura para la aplicación del Eje 4. LEADER